MFD
PROCESO: **VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO**
DEMANDANTE: **ALVARO MARTINEZ VELASQUEZ C.C. 5.579.805**
DEMANDADO: **ARMANDO SEPULVEDA NIÑO C.C. 91.490.904**
RADICADO: **68001403011-2021-00070-00**

Constancia: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, con el atento informe que se hace necesario ordenar el archivo definitivo de la actuación, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que mediante providencia del 25/02/2021 se inadmitió la demanda formulada a través de apoderado judicial por ALVARO MARTINEZ VELASQUEZ contra ARMANDO SEPULVEDA NIÑO por encontrarse diferentes yerros, los cuales le fueron puestos en conocimiento a la parte interesada.

No obstante, en el término de ejecutoria, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de reposición contra la providencia que inadmitió la demanda, el cual le fue rechazado de plano por encontrarlo improcedente.

Entonces, atendiendo a que la demanda no fue subsanada en debida forma y que no se encuentra ningún trámite pendiente por resolver, se ordenará el archivo definitivo de las presentes diligencias.

De conformidad con lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL** de **RESOLUCIÓN CONTRATO** promovida a través de apoderado judicial por **ALVARO MARTINEZ VELASQUEZ** contra **ARMANDO SEPULVEDA NIÑO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar la **DEVOLUCIÓN** de anexos como quiera que los mismos fueron presentados de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO